

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 23 de agosto de 2013, n. 161

**Poder Ejecutivo**

**Decreto N° 37862-RE**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO  
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

*Considerando:*

1º—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 9136 del día 9 de mayo del 2013, publicada en el Alcance Digital número 118 a *La Gaceta* número 124 del día 28 de junio del 2013, aprobó el “Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América COMMCA”, suscrito en San Salvador, República de El Salvador, el 11 de agosto de 2005.

2º—Que los instrumentos de ratificación del presente Convenio serán depositados en poder de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, según su artículo 26, inciso a). **Por tanto;**

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

**DECRETAN:**

Artículo 1º—La ratificación de la República de Costa Rica al “Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América COMMCA”, suscrito en San Salvador, República de El Salvador, el 11 de agosto del 2005.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro a. í. de Relaciones Exteriores y Culto, Luis Fernando Salazar Alvarado.—1 vez.—O. C. N° 18684.—Solicitud N° 8380.—C-34500.—(D37862-IN2013052367).